

Resolución de Alcaldía N°

259-2024-A-MPC

Cajamarca, 26 de diciembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

VISTO:

La Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 081-2022-EF; el Convenio de Inversión Pública Local N°01-2024-MPC- Oxl, suscrito entre la Municipalidad Provincial de Cajamarca y la Empresa Constructora CALMET y el Informe N° 1480-2024-MPC- SGEI, de fecha 18 de diciembre de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo prescrito por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607 y en concordancia con el artículo II del título preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno local, tienen autonomía política, económica y administración en los asuntos de su competencia",

Que, el Artículo 46° del Decreto Legislativo N°. 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los Lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante con los numerales 20.1, 20.2 y 20.3 del Artículo 20 de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50. 01;

Que, de conformidad con el literal c) del numeral 27.1 del Artículo 27° de la Directiva N° N° 001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación.

Que, la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobó medidas con el objeto de impulsar la ejecución de Proyectos de inversión pública de impacto regional y local, con la participación del sector privado, mediante la suscripción de Convenios con los Gobiernos Regionales y/o Gobiernos Locales;

Que, el Proyecto de Inversión **MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE INFORMACION EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA, DISTRITO DE CAJAMARCA, DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA** con CUI **2609304** viene financiándose bajo la ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con la Participación del Sector Privado, que regula el mecanismo denominado "Obras por Impuestos".

Que de conformidad con el artículo 12.1 Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública, Regional y Local con Participación del Sector Privado, cumplidas las condiciones del artículo 11 por parte de la Entidad Pública, y en un plazo no mayor a tres (3) días de otorgadas la Conformidad de Recepción y la Conformidad de Calidad para el caso de la culminación de la ejecución, o de la aprobación de la valorización de la Entidad Pública para el caso del avance trimestral, la Entidad Pública solicita la emisión del CIPRL o CIPGN mediante la Plataforma de Documentos Valorados, poniendo en conocimiento dicha solicitud a la Empresa Privada.

Que, de conformidad con el Artículo 101 del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública, Regional y Local con Participación del Sector Privado, la Conformidad de Calidad y la Conformidad de Recepción, tiene por objetivo verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en el Expediente Técnico o Documento Equivalente y realizar las pruebas necesarias para comprobar el correcto funcionamiento de sus instalaciones y equipos. Corresponde a la Entidad Privada Supervisora emitir la Conformidad de Calidad, y a la Entidad Pública, la emisión de la Conformidad de Recepción a través del funcionario responsable;

Que, según Resolución de Alcaldía N°445-2023-A-MPC, de fecha 29 de diciembre de 2023, Se promulga el presupuesto institucional de Gastos de Ingresos del Pliego Municipalidad Provincial de Cajamarca, para el periodo comprendido entre 01 de enero al 31 de diciembre del 2024.



firmado digitalmente por RAMIREZ
MARRA Reber Joaquin FAU
143623042 soft
ativo: Doy V° B°
fecha: 02.01.2025 16:29:06 -05:00



firmado digitalmente por REBAZA
VPOS Freddy Larry FAU
43623042 soft
ivo: Doy V° B°
ha: 02.01.2025 15:28:57 -05:00



firmado digitalmente por PAREDES
ROYO Jhonatan Luis FAU
43623042 soft
ivo: Doy V° B°
ha: 06.01.2025 16:27:50 -05:00



firmado digitalmente por NARRO
ARTOS Wilder Mex FAU
143623042 soft
ativo: Doy V° B°
fecha: 02.01.2025 15:52:01 -05:00

Resolución de Alcaldía N° 259-2024-A-MPC

Cajamarca, 26 de diciembre de 2024.

Que, según informe N° 1480-2024-MPC-GIP-SGEI, de fecha 18 de diciembre del 2024, el Ing. Juan Enrique Herrera Muñoz, Sub Gerente de Ejecución de Inversiones emite la **CONFORMIDAD DE CALIDAD DE LA EJECUCION TOTAL DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE INFORMACION EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA, DISTRITO DE CAJAMARCA, DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"** con CUI 2609304"; y en concordancia con la Carta N° 091-2024-CCC/CRL de fecha 13 de diciembre del 2024, la Sra. Sandra Luna Ramírez, Gerente General de la Consultora y Constructora CALMET SAC, emite la CONFORMIDAD DE CALIDAD DE LA EJECUCIÓN TOTAL DEL PROYECTO.

Que según Convenio de Inversión Pública Local Proceso de Selección N° 01-2024-MPC-LEY 29320-OXL, corresponde a la Oficina de Presupuesto realizar el registro de la afectación presupuestaria en el Módulo Administrativo del SIAF-Sp.

Que, mediante Informe N° 911-2024-SGPyPI-GDE-MPC, de fecha 19 de diciembre del 2024, el Lic. Fernando Calderón Carvajal Subgerente de Productividad y Promoción de la Inversión, solicita el registro de la deuda para emisión del CIPRL y el registro en el Módulo Administrativo del SIAF-Sp de la afectación presupuestaria y financiera del proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE INFORMACION EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA, DISTRITO DE CAJAMARCA, DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"** con CUI 2609304.

SE RESUELVE

Artículo 1. Objeto.

Autorízase la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Cajamarca del Departamento de Cajamarca, para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de **S/ 9'754,961.00 (NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO Y 00/100 SOLES)** de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Soles

Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
Rubro 19. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
1.8.2.1.2.4 Certificados de Inversión Pública Regional y Local

S/ 9'754,961.00

TOTAL INGRESOS

S/ 9'754,961.00

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA
PLIEGO
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA
PROYECTO

En Soles

: Instancias Descentralizadas
: Municipalidad Provincial de Cajamarca (300549)
: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE INFORMACION EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA DISTRITO DE CAJAMARCA DE LA PROVINCIA DE

Resolución de Alcaldía N° 259-2024-A-MPC

Cajamarca, 26 de diciembre de 2024.

OBRA	CAJAMARCA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES
2.6 Gasto de Capital	: 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
26.23.99 2 Costo de Construcción por Contrata	: S/ 9'268,410.00
26.81.31 Elaboración de Expedientes	: S/ 196,366.00
26.81.43 Gasto por la Contratación de Servicios	: S/ 290,185.00
	=====
TOTAL PLIEGO	S/ 9'754,961.00.00
	=====

Artículo 2. Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4. Publicación

Encargar a Oficina General de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano y a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional (<https://www.municaj.gob.pe>), dentro de los plazos establecidos de acuerdo a la normativa vigente.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Firmado digitalmente por RAMIREZ
GAMARRA Reber Joaquín FAU
20143623042 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02.01.2025 16:29:18 -05:00

Documento firmado digitalmente
REBER JOAQUÍN RAMÍREZ GAMARRA
Alcalde Municipalidad Provincial de Cajamarca

CC:
- Alcaldía.
- Gerencia Municipal
- Oficina General de Asesoría Jurídica.
- Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- Oficina de Tecnologías de la Información.
- Archivo.

Av. Alameda de los Incas 9
Cajamarca - Perú

076 602660 - 076 602661

contactenos@municaj.gob.pe